

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Relación de los señores Jefes y Oficiales que pertenecieron a los Regimientos que a continuación se expresan, y cuyos ajustes definitivos se encuentran en la Sección de Ajustes y Liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército, en espera de su conformidad o reparos, los cuales se considerarán firmes si en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente, no se formulara reclamación alguna contra los expresados ajustes, según previene la R. O. C. de 15 de Enero de 1921 (D. O., núm. 13).

### Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII número 62.

CLASES	NOMBRES	ALCANCES Pesetas	OBSERVACIONES
Segundo Teniente ..	D. Amador Romero Olmedina ..	945,45	•

### Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII número 62.

Primer Teniente.....	D. Nicomedes Deltrán López.....	8,00	•
Segundo Teniente.....	Santiago Sánchez García.....	2,00	•
Idem.....	Valero Montañés Miguel.....	4,00	•
Idem.....	Hilario Cuartero Roig.....	134,60	•
Idem.....	Pedro Suárez López.....	16,00	•

### Tercer Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII número 62.

Teniente Coronel.....	D. Hldefonso Francés López.....	1.061,40	•
Capellán.....	Francisco García Seijo.....	583,00	•
Segundo Teniente.....	Juan Valladares López.....	1.241,25	•
Idem.....	José Gómez Dafoso.....	109,75	•
Idem.....	Juan de Haro Hernández.....	110,55	•

### Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Maria Cristina número 63.

Capitán.....	D. Juan Hernández Hermosa.....	116,20	•
Segundo Teniente.....	Juan Galán García.....	316,05	•
Idem.....	Joaquín Rojo Fernández.....	391,25	•

### Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Maria Cristina número 63.

Capitán.....	D. Laurentino Jover de Vega.....	68,90	•
Capellán.....	Rosendo Rigueira Balboa.....	80,00	•
Segundo Teniente.....	Lucas Sánchez Rodríguez.....	60,00	•
Idem.....	Gregorio Revilla Cristóbal.....	120,00	•
Idem.....	José Iglesias Alonso.....	60,00	•
Idem.....	Justo González Cabañal.....	100,00	•
Idem.....	Ceferino Bajo Nieto.....	288,10	•
Idem.....	Serapio Cameno Catalá.....	60,00	•
Idem.....	Agapito Tato Andrade.....	38,00	•
Idem.....	Joaquín Domínguez Flor.....	60,00	•
Idem.....	Laureano González Rivero.....	60,00	•
Idem.....	Román Azcárate Sanchidrián.....	42,00	•
Idem.....	Manuel Lage Castrillón.....	110,00	•
Idem.....	Valeriano Mayor Enciso.....	58,90	•
Idem.....	Agustín Mateo García.....	382,70	•
Idem.....	Antonio Espejo Hernández.....	115,30	•
Idem.....	Eustaquio del Bao Hernández.....	178,00	•

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas de la Administración central y provincial durante el mes de Febrero del ejercicio de 1920-21 y los once meses transcurridos del mismo.

	EN FEBRERO				DE ABRIL A FEBRERO				
	Pendientes de despacho en el mes de Febrero.....	Ingresadas en Febrero.....	TOTAL	Despachadas en Febrero.....	Pendientes en 1.º de Abril.....	Existencias en 1.º de Abril.....	TOTAL	Despachadas en los once meses.....	Pendientes en 29 de Febrero.....
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>									
Subsecretaría.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tribunal gubernativo.....	»	58	58	57	1	478	478	477	1
Intervención general.....	17	4	21	5	16	29	66	56	16
Dirección general del Tesoro.....	80	2	82	7	75	112	187	112	75
dem de la Deuda y Clases pasivas.....	33.429	3.771	37.200	3.694	33.506	33.269	29.083	28.846	33.506
dem de Contribuciones.....	380	83	463	70	393	424	775	806	393
dem de Propiedades e Impuestos.....	842	179	1.021	182	839	811	1.839	1.811	839
dem de Aduanas.....	1.413	158	1.571	246	1.325	894	2.095	1.664	1.325
dem de lo Contencioso.....	161	71	232	149	83	111	2.625	2.736	83
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de cerillas.....	38	7	45	4	41	15	87	61	41
<b>TOTALES.....</b>	<b>36.360</b>	<b>4.333</b>	<b>40.693</b>	<b>4.414</b>	<b>36.279</b>	<b>35.673</b>	<b>37.035</b>	<b>36.480</b>	<b>36.279</b>
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>									
Alava.....	1	»	1	»	1	1	2	1	1
Albacete.....	11	»	11	1	10	9	17	7	10
Alicante.....	57	13	70	7	63	18	103	58	63
Almería.....	30	17	47	18	29	17	177	155	29
Asturias.....	66	6	72	6	66	54	71	59	66
Ávila.....	215	14	229	11	218	211	148	359	218
Badajoz.....	322	93	415	112	303	264	1.029	1.293	303
Barcelona.....	47	8	55	11	44	198	240	438	44
Burgos.....	13	»	13	2	11	6	97	103	11
Cáceres.....	209	9	218	7	211	318	179	497	211
Cádiz.....	13	2	15	»	15	5	48	53	15
Castellón.....	13	27	40	27	13	17	198	215	13
Ciudad Real.....	81	13	94	17	77	29	141	170	77
Córdoba.....	301	16	317	37	280	170	244	414	280
Coruña.....	8	4	12	»	12	11	29	40	12
Cuenca.....	32	3	35	3	32	95	51	186	32
Gerona.....	112	31	143	48	95	74	322	396	95
Granada.....	42	»	42	1	41	42	23	70	41
Guadalajara.....	2	4	6	4	2	»	38	38	2
Guipúzcoa.....	57	»	57	»	57	49	39	88	57
Huelva.....	2	1	3	»	3	3	10	13	3
Huesca.....	159	9	168	17	151	131	180	311	151
Jaén.....	6	4	10	»	10	9	25	34	10
León.....	48	36	84	22	62	116	415	531	62
Lérida.....	24	1	25	7	18	29	27	56	18
Logroño.....	52	2	54	8	46	46	49	95	46
Lugo.....	288	77	365	97	268	158	791	949	268
Madrid.....	50	1	51	3	48	62	143	205	48
Málaga.....	54	14	68	15	53	48	128	176	53
Murcia.....	»	»	»	»	»	»	1	1	»
Navarra.....	11	»	11	6	5	9	88	97	5
Orense.....	41	17	58	8	50	65	170	235	50
Oviedo.....	23	1	24	3	21	17	30	47	21
Palencia.....	50	2	52	2	50	36	91	127	50
Pontevedra.....	65	4	69	5	64	22	74	96	64
Salamanca.....	53	9	62	6	56	29	92	121	56
Santander.....	9	4	13	2	11	4	35	39	11
Segovia.....	234	10	244	13	231	197	189	386	231
Sevilla.....	29	3	32	2	30	26	32	58	30
Soria.....	133	2	135	1	134	103	63	166	134
Tarragona.....	8	4	12	1	11	15	35	50	11
Teruel.....	42	1	43	2	41	37	79	116	41

	EN FEBRERO					DE ABRIL A FEBRERO				
	Pendientes de dar paso en 31 de enero.....	Ingresadas en Febrero.....	TOTAL	Despachadas en Febrero.....	Pendientes en 28 de Febrero.....	Despachadas en 1. <sup>o</sup> de Abril.....	Ingresadas en los once meses.....	TOTAL	Despachadas en los once meses.....	Pendientes en 28 de Febrero.....
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>										
Valencia.....	199	20	219	23	196	143	402	550	354	193
Valladolid.....	93	7	100	8	92	76	244	187	75	92
Vizcaya.....	39	3	42	11	31	26	69	91	60	31
Zamora.....	6	»	6	1	5	9	14	13	8	5
Zaragoza.....	68	3	71	2	69	49	51	100	31	69
Baleares.....	19	1	20	»	20	15	33	53	33	26
Canarias (Tenerife).....	10	»	10	»	10	4	23	32	22	10
Canarias (Las Palmas).....	4	»	4	»	4	7	5	12	8	4
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.507</b>	<b>496</b>	<b>4.003</b>	<b>582</b>	<b>3.421</b>	<b>3.079</b>	<b>6.667</b>	<b>9.746</b>	<b>6.325</b>	<b>3.421</b>
<b>RESUMEN</b>										
Administración central.....	36.360	4.335	40.695	4.414	36.279	35.673	37.086	72.759	36.480	36.279
Idem provincial.....	3.507	496	4.003	582	3.421	3.079	6.667	9.746	6.325	3.421
<b>TOTALES.....</b>	<b>39.867</b>	<b>4.829</b>	<b>44.698</b>	<b>4.996</b>	<b>39.700</b>	<b>38.752</b>	<b>43.753</b>	<b>82.505</b>	<b>42.805</b>	<b>39.700</b>

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—El Inspector general, A. Yalgañón.

# MINISTERIO DE HACIENDA

ESCALAFÓN DE MECANÓGRAFOS-TAQUÍGRAFOS DEL CATASTRO DE RÚSTICA.—RECTIFICADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1920.

Número de orden.	Número en la Clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	Servicios en Catastro		
			PUEBLO	PROVINCIA				Años...	Meses...	Días...
		DE PRIMERA, CON 4.000 (Oficiales de segunda clase.)								
1	1	D. Bonifacio Alumbrosos Majada.....	Madrid .....	Madrid .....	8 Septiembre 1895...	1 Agosto 1919.....	Central .....	3	*	16
2	2	Cristóbal Colón Chinchilla.....	Linares .....	Jaén.....	24 Junio 1894.....	Idem .....	Idem .....	3	*	15
3	3	José Ayala Echarri.....	Madrid .....	Madrid .....	5 Diciembre 1896....	Idem .....	Idem .....	3	*	16
		DE SEGUNDA, CON 3.000 (Oficiales de tercera clase.)								
4	1	D. Mariano Fernández-Ramos Beceril...	Madrid .....	Madrid .....	12 Septiembre 1883...	1 Agosto 1919.....	Central .....	3	*	16
5	2	Antonio González Morán.....	Idem .....	Madrid .....	27 Octubre 1899.....	Idem .....	Idem .....	3	*	16
6	3	José Gutiérrez García.....	Idem .....	Madrid .....	4 Junio 1894.....	Idem .....	Idem .....	3	*	16
7	4	Santiago Fernández Blanco.....	Idem .....	Madrid .....	16 Noviembre 1896....	Idem .....	Idem .....	3	*	16
8	5	Angel Orte Oñate.....	Valladolid .....	Valladolid .....	1 Octubre 1898.....	Idem .....	Idem .....	3	*	16

Madrid, 1.º de Marzo de 1921.—Aprobado.—Argüelles.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

E. 434

**COLBERT QUEISESEF**, Juan; de nacionalidad francesa, hijo de Eduardo y María, de cuarenta y cuatro años, viudo, Ayudante de Médico; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Pi y Margall, número 80, de paradero actual desconocido; procesado en causa sobre estafas y hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hellín para constituirse en prisión y ampliar su indagatoria. 4437

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****AGREDA**

**D. Angel Miranda y Cortilla**, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se llama por primera vez a **D. Florencio Ridruejo Marín**, domiciliado últimamente en el pueblo de San Andrés de San Pedro, del cual se ausentó hace más de ocho años, y cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de dos meses se presente en este Juzgado y persone en el expediente de declaración de ausencia en ignorado paradero, incoado en este Juzgado a instancia de su esposa Doña Faustina Ridruejo y Ridruejo; y, caso de no presentarse, igualmente se llama a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes.

Agredda, 9 de Marzo de 1921.—**Angel Miranda**.—P. S. M., **Victoriano Montenegro**. X—700

**BAENA**

**D. Diego Egea y Molina**, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en vista de la solicitud documentada de la Asociación Mercantil Española, con domicilio en Barcelona, se ha declarado en quiebra necesaria a la Sociedad mercantil que bajo la razón social de **José Martín Atienza, S. en C.**, gira en ésta; acordándose en dicho auto, entre otros particulares, que se hiciera pú-

blica dicha declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre, de este Juzgado, y se insertarán, además, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*; en su consecuencia, y en armonía con lo prevenido en el artículo 1.057 del Código de Comercio de 1829, vigente en la materia, se prohíbe que persona o entidad alguna haga pagos ni entrega de efectos a la Sociedad quebrada, ni a persona alguna en su nombre, debiendo verificarlo tan sólo al depositario **D. Angel López Reyes**, comerciante de esta ciudad; previniendo que no se reputarán legítimos sino los pagos verificados a dicho depositario, y que el que lo verifique no quedará libre de las obligaciones que tenga pendientes con dicha entidad.

Asimismo se advierte a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la expresada Sociedad **José Martín Atienza, S. en C.**, hagan manifestación de ella por nota, que deberán entregar al Comisario **D. Diego Montes Aranda**, del comercio de esta plaza, bajo pena que, de no verificarlo, serán considerados como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Ultimamente se cita y previene a todos los acreedores de repetida Sociedad quebrada para que en el día y hora que se les designará comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 17 de la calle Llano de Guadalupe, de esta ciudad, a los efectos de celebrar la primer Junta general de acreedores, debiendo comparecer personalmente o por medio de apoderado con poder bastante, bajo apercibimiento de que, por falta de asistencia, sufrirán el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que se haga pública y notoria la quiebra de la expresada Sociedad **José Martín Atienza, S. en C.**, y llegue a conocimiento de todas las personas a quienes pueda, por cualquier concepto, afectar la misma, y nadie pueda alegar ignorancia, expido el presente edicto.

Baena, 15 de Marzo de 1921.—**Diego Egea y Molina**.—**José Santano**.

X—715

**JEREZ—SAN MIGUEL**

En virtud de providencia dictada con fecha 29 de Enero último, por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad, en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 150 del año 1918, por sustracción de una yegua propiedad de **Sebastián Pérez Estiva**, del rancho Las Canteras, de este término, se cita y llama a **D. Alfonso Borrego López**, agente o inspector que fué, en la ciudad de Ronda, de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, y a un tal **José González Hurtado**, que se dice ser vecino de Sevilla, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este dicho Juzgado, situado en la calle Pérez Galdós, número 6, de esta población, con objeto de prestar declaración, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su debida publicidad extiende el presente, que firmo, en Jerez de la Frontera a 5 de Marzo de 1921.—**El Secretario: P. H., Manuel Hurtado**.

JO—4392

**LINARES**

**D. Federico Campos González**, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, y en cumplimiento a lo acordado en la causa número 39 del corriente año, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de dos sacos y tres cajas de café, los cuales han sido sustraídos en el día de hoy del tren número 52, entre las estaciones de Baeza y Torreblascopedro; deteniendo al autor e autores del hecho y a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Linares a 8 de Marzo de 1921.—**El Secretario: P. H., Pedro Benedito**.—**El Juez, Federico Campos**. JO—4395

**NAVALCARNERO**

En la causa procedente de este Juzgado contra **Sancho Lisardo Bermúdez Hernández**, sobre el delito que luego se expresará, los señores de la Sección segunda de la excelentísima Audiencia provincial de Madrid han dictado auto, con fecha 7 de los corrientes, cuyo único Resultando y parte dispositiva dicen así:

Resultando que por auto de 20 de Mayo de 1912 se suspendió condicionalmente, por el plazo de tres años, la condena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta por el delito de infracción de la ley de Caza a **Sancho Lisardo Bermúdez Hernández**, en sentencia de 2 de Marzo del mismo año, cuyo plazo ha transcurrido sin que conste que el reo haya incurrido en delito ni tenga proceso pendiente; y que el Ministerio Fiscal propone se declare definitivamente remitida dicha pena.

Se declara remitida dicha pena de dos meses, y un día de arresto mayor, impuesta al reo **Sancho Lisardo Bermúdez Hernández** en la presente causa por la sentencia de que queda hecho mérito, sin perjuicio de lo que preceptúa el artículo 52 del Código Penal. Notifíquese al reo este auto. Comuníquese el mismo, a los efectos prevenidos por la ley, al Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial y al Juzgado instructor de la causa, y remítase la correspondiente nota al Ministerio de Gracia y Justicia.—**Luis María de Sáez**.—**Ignacio Valer**.—**Manuel Salvador**.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al reo **Sancho Lisardo Bermúdez Hernández**, a efectos de la ley de Condena condicional, expido la presente en Navalcarnero a 18 de Marzo de 1921. **El Secretario, Licenciado Francisco de Iracheta Mascort**.

JO—4398

**OLIVENZA**

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del procedimiento a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a **Diego Fernández Mateos Vertubaick**, el cual se encuentra en ignorado paradero, como padre de la menor **Eloísa Fernández Murillo**, pues así está acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 126 de 1920, por corrupción de dicha menor.

(Continúa en la página 1328.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

ESCALAFÓN DE PORTEROS DEL CATASTRO DE RÚSTICA.—RECTIFICADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1920

Número de orden.	Número en las clases.....	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	Servicios on Catastro		
			PUEBLO	PROVINCIA				Años...	Meses...	Días...
<i>De 1.ª con 3.500.</i>										
1	1	D. Víctor Torrijos Barajas.....	Villamanrique del Tajo...	Madrid .....	14 Junio 1888.....	1 Agosto 1919.....	Central .....	7	*	30
<i>De 2.ª con 3.000.</i>										
2	1	D. Mariano Calleja Martín.....	Pradatos .....	Segovia.....	24 Noviembre 1885...	1 Agosto 1919.....	Central .....	7	*	30
3	2	Agapito Estéras Gallego.....	Algova .....	Guadalajara ...	24 Marzo 1882.....	1 Agosto 1919.....	Idem .....	5	11	30
<i>De 3.ª con 2.500.</i>										
4	1	D. Antonio Alonso Núñez.....	Piedrabuena .....	Ciudad Real.....	17 Enero 1877.....	1 Agosto 1919.....	Central .....	5		9
5	2	Ismael Rodríguez Fuente.....	Navamorcuende .....	Toledo .....	17 Julio 1900.....	1 Agosto 1919.....	Idem .....	3	*	10
<i>De 4.ª con 2.000.</i>										
6	1	D. Angel Varas Villandiego.....	Castrogeriz .....	Burgos .....	3 Agosto 1879.....	1 Agosto 1919.....	Central .....	2	11	24
7	2	Fausto Rodríguez Peral.....	Puente del Congosto.....	Salamanca .....	23 Julio 1889.....	1 Agosto 1919.....	Idem .....	2	11	24
8	3	Mariano Toribio Gutiérrez.....	Casarrubios del Monte.....	Toledo .....	7 Junio 1888.....	1 Agosto 1919.....	Madrid .....	7	11	28
9	4	Germán Díaz Sanz.....	Bocellio .....	Valladolid .....	27 Julio 1881.....	1 Agosto 1919.....	Idem .....	2	11	28
<i>De 5.ª con 1.500.</i>										
10	1	D. Manuel Cobo Bueno.....	Jaén .....	Jaén .....	7 Julio 1859.....	1 Agosto 1919.....	Jaén .....	18	6	7
11	2	Francisco Gómez Belmonte.....	Albacete .....	Albacete .....	25. Febrero 1871.....	1 Agosto 1919.....	Alicante .....	18	2	16
12	3	Juan Arrabal Mira.....	Almodóvar del Río.....	Córdoba .....	30 Marzo 1855.....	1 Agosto 1919.....	Córdoba .....	17	2	4
13	4	José Merlo Gómez.....	Valdepeñas .....	Ciudad Real .....	8 Octubre 1852.....	1 Agosto 1919.....	Ciudad Real.....	16	2	4
14	5	Rafael Fernández Páez.....	Palma del Río.....	Córdoba .....	26 Octubre 1866.....	1 Agosto 1919.....	Málaga .....	11	11	16
15	6	José Camacho Vázquez.....	Palos de la Frontera.....	Huelva .....	20 Enero 1871.....	1 Agosto 1919.....	Cádiz .....	10	6	30
16	7	Luis Martínez de la Torre.....	Torreperogil .....	Jaén .....	12 Mayo 1863.....	1 Agosto 1919.....	Granada .....	9	9	30
17	8	Manuel Serna Murcia.....	Orhuela .....	Alicante .....	15 Mayo 1880.....	1 Agosto 1919.....	Murcia .....	9	9	30
18	9	Rafael Gazapo Delicado.....	Badajoz .....	Badajoz .....	24 Octubre 1872.....	1 Agosto 1919.....	Badajoz .....	9	9	27
19	10	Gregorio Hermoso Delgado.....	Ardohe .....	Huelva .....	20 Octubre 1875.....	1 Agosto 1919.....	Sevilla .....	9	3	9
20	11	José Alvarez Villegas.....	Almería .....	Almería .....	14 Enero 1887.....	1 Agosto 1919.....	Almería .....	8	2	27
21	12	Rafael Gómez Pantoja.....	Lora del Río.....	Sevilla .....	21 Junio 1880.....	1 Agosto 1919.....	Huelva .....	7	2	6
22	13	Federico Alonso Velasco.....	Segovia .....	Segovia .....	12 Junio 1885.....	1 Agosto 1919.....	Segovia .....	6	7	30
23	14	Domingo Alvarez Pérez.....	Urda .....	Toledo .....	18 Febrero 1889.....	1 Agosto 1919.....	Toledo .....	6	2	5

Anexo núm. 2.—Pag. 1326

27 Marzo 1921

Gaceta de Madrid.—Núm. 86

24	15	Herminto Melcón .....	Valladolid .....	Valladolid .....	29 Mayo 1888.....	1 Agosto 1919.....	Valladolid .....	4	2	18
25	16	Pedro Expósito Barara.....	Snyatán .....	Guadalajara .....	23 Junio 1887.....	1 Agosto 1919.....	Cuenca .....	2	2	11
26	17	Juan Soto González.....	Casas Ibáñez.....	Arzacete .....	15 Octubre 1890.....	1 Agosto 1919.....	Albacete .....	2	2	9
27	18	David Seneyto.....	Cartalla .....	Alicante .....	9 Febrero 1877.....	1 Agosto 1919.....	Valencia .....	2	2	8
8	19	Angel Sarriano Aparicio.....	Monzoja .....	Castellón .....	3 Agosto 1864.....	1 Agosto 1919.....	Castellón .....	2	2	8
29	20	Lorenzo Malagón.....	Alcandete de la Jara.....	Toledo .....	10 Agosto 1888.....	1 Agosto 1919.....	Avila .....	2	2	7
30	21	Luis Torres Casado.....	Huévar .....	Sevilla .....	17 Mayo 1869.....	1 Agosto 1919.....	Sevilla .....	2	2	7
31	22	Eladio Corral Ayuso.....	Guadalajara .....	Guadalajara .....	18 Febrero 1884.....	1 Agosto 1919.....	Guadalajara .....	2	2	3
32	23	Alfonso Partillo Acedo.....	Cáceres .....	Cáceres .....	28 Agosto 1890.....	7 Febrero 1920.....	Cáceres .....	*	10	3
33	24	Emilio Castrillón Graña.....	Castroverde .....	Lugo .....	6 Agosto 1880.....	7 Febrero 1920.....	Central .....	*	10	22
34	25	Antonio Tomayo Jalme.....	Madrid .....	Madrid .....	17 Mayo 1885.....	1 Septiembre 1920.....	Granada .....	*	3	30
35	26	Manuel Fernández Riarcocha.....	Sevilla .....	Sevilla .....	31 Marzo 1863.....	4 Septiembre 1920.....	Huelva .....	*	3	27
36	27	Gregorio Osana Sigüenza.....	Guadalajara .....	Guadalajara .....	28 Noviembre 1897.....	13 Septiembre 1920.....	Guadalajara .....	*	3	18
37	28	Pedro Martín Ramón.....	Zamora .....	Zamora .....	25 Noviembre 1881.....	20 Septiembre 1920.....	Zamora .....	*	3	11
38	29	Isidoro Grande Salvador.....	Poreña .....	Salamanca .....	2 Enero 1869.....	20 Septiembre 1920.....	Salamanca .....	*	3	11
39	30	Rosendo Martín Díaz.....	Flores de Avila.....	Avila.....	1 Marzo 1879.....	20 Septiembre 1920.....	Idem .....	*	3	11
40	31	Francisco Cordovilla Roda.....	Salamanca .....	Salamanca.....	26 Noviembre 1890.....	20 Septiembre 1920.....	Idem .....	*	3	11
41	32	Francisco Junquera Alonso.....	Zamora .....	Zamora .....	3 Noviembre 1897.....	1 Octubre 1920.....	Zamora .....	*	2	30
42	33	Manuel Larlo Rocho.....	Nayarrete .....	Teruel .....	22 Noviembre 1893.....	27 Octubre 1920.....	Valencia .....	*	2	4
43	34	Leandro Navarro Iglesias.....	Guadalajara .....	Guadalajara .....	13 Marzo 1884.....	10 Noviembre 1920.....	Segovia .....	*	1	21
44	35	Bernardino Díaz Esteban.....	Contenera .....	Guadalajara .....	20 Mayo 1892.....	10 Diciembre 1920.....	Cuenca .....	*	1	21
		EXCEDENTE								
		De 4.º con 2.000.								
1	1	D. Gregorio Gil Moreno.....				1 Agosto 1919.....	Central .....	*	*	11

Madrid, 14 de Marzo de 1921.—Aprobado.—Argüelles.

Gaceta de Madrid. Núm. 86  
 27 Marzo 1921  
 Anexo núm. 2.—F.º 6.º

Olivenza, 14 de Marzo de 1921.—  
Pablo Miralles Prats.

JO—4399

## POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se instruye sumario bajo el número 5 del corriente año, sobre lesiones graves que padeció un desconocido, a consecuencia de las cuales falleció, cuyo individuo fué encontrado tendido en el imperial del coche correo del tren correo descendente, del día 7 de Enero último, al llegar dicho tren al kilómetro 27, donde está el puente de hierro llamado Guadiato, de este término, representando tener unos veinticinco años de edad, de complexión robusta y de estatura mediana, moreno, delgado, cabello negro, afeitado, bigote escaso; el cual vestía una chaqueta de lana oscura, en mediano uso, pantalón de pana color avellana en buen uso, chaleco de pana del mismo color, calzoncillos y camisa de tela blanca con listas azules, calcetines negros, una faja azul y alpargatas blancas nuevas; y no habiendo sido identificado e ignorándose quién sea, se hace saber por medio del presente, a fin de que los que se crean familia y herederos del mismo, así como las personas y Autoridades que puedan facilitar algunos datos, comparezcan o lo participen a este Juzgado, dentro del término de diez días, para ofrecerles el procedimiento a los primeros y recibirles a todos declaración.

Dado en Posadas a 13 de Marzo de 1921.—El Secretario, Licenciado Joaquín Izlesias.—El Juez, Miguel Llamas.  
JO—4401

## RONDA

D. Manuel Heredia y Treviña, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y como dimanante del sumario número 87 del corriente año, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, rescate, detención y conducción a la Cárcel de este partido, a mi disposición, de los tenedores ilegítimos de los semovientes que a continuación se expresan.

*Señas de los semovientes.*

Una mula de nueve años, oscura, con el hierro de la Compañía Agrícola Española en la naiga derecha; y

Un burro de cinco años, con el mismo hierro en la cadera derecha. Propios de Francisco Rodríguez Gago.

Ronda, 17 de Marzo de 1921.—El Secretario, Manuel Morales.—El Juez, Manuel Heredia.  
JO—4403

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva del alienado Estanislao Vallés Mariages, recluso en el Manicomio de la Santa Cruz, de San Andrés de Palomar, se emplaza a los

parientes de dicho alienado para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que transcurrido el mencionado término sin haber comparecido se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliú de Llobregat, 16 de Marzo de 1921.—El Secretario, José Camps.  
JO—4405

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva del alienado Luis Prats y Salabert, recluso en el Manicomio de la Santa Cruz, de San Andrés de Palomar, se emplaza a los parientes de dicho alienado para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que transcurrido el mencionado término sin haber comparecido se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliú de Llobregat, 16 de Marzo de 1921.—El Secretario, José Camps.  
JO—4405

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva del alienado Ramón Bernis Castañé, recluso en el Manicomio de la Santa Cruz, de San Andrés de Palomar, se emplaza a los parientes de dicho alienado para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que transcurrido el mencionado término sin haber comparecido se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliú de Llobregat, 16 de Marzo de 1921.—El Secretario, José Camps.  
JO—4407

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de la alienada doña Ramona Malet Rosalbas, reclusa actualmente en el Manicomio de la Santa Cruz, en San Andrés de Palomar, se emplaza a los parientes de dicha alienada, para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos, con apercibimiento de que transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliú de Llobregat, 17 de Marzo de 1921.—El Secretario, José Camps.  
JO—4408

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva del alienado don Francisco Guillera Simón, recluso en el Manicomio de Santa Cruz, en San Andrés de Palomar, se emplaza a los parientes

de dicho alienado para que dentro del plazo de un mes, comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos, con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliú de Llobregat, 17 de Marzo de 1921.—El Secretario, José Camps.  
JO—4409

## ZARAGOZA—SAN PABLO

D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en auto de ayer ha sido declarado, por este Juzgado, en estado de quiebra, el comerciante de la plaza D. Manuel Catalán, a petición de su acreedor D. Tomás Esplugues Navarro.

Que en el mismo auto he acordado publicar tal declaración para que llegue a conocimiento de las personas que tengan relaciones mercantiles de otra clase, en virtud de las que tengan que hacer algún pago al quebrado, a fin de que se abstengan de hacerlo al mismo, debiendo verificarlo al depositario D. Primitivo Rodríguez Zapater, con domicilio en la casa número 80 de la calle de la Manifestación, bajo apercibimiento de tenerlos por ilegítimos y pararles el perjuicio procedente en derecho.

En virtud de la declaración de quiebra, se consideran vencidas a la fecha de aquélla las deudas pendientes del quebrado.

Zaragoza, 15 de Marzo de 1921.—José Millaruelo.—Ante mí: Manuel Serano.  
Z—719

## JURISDICCION ECLESIASTICA

## GRANADA

Nos el Doctor D. Luis Requejo y Domínguez, Provisor y Juez eclesiástico del Tribunal Metropolitano de este Arzobispado, etc.

Por el presente llamamos, citamos y emplazamos a las personas que se crean con derecho a la conmutación de los bienes de las Capellanías fundadas por D. Manuel Ruiz del Pino y su hijo don Fernando, servideras en Los Bérchules, y las instituidas por D. Manuel Luis de Castañeda y su hermano D. Felipe y sus agregaciones, servideras en Las Angustias, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se personen en este Tribunal eclesiástico legalmente representados, a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que los que no comparezcan no serán después oídos, siguiendo el expediente en su rebeldía sin más citarles ni emplazarles.

Granada, 16 de Marzo de 1921.—El Juez eclesiástico, Doctor Luis Requejo. Por mandado de S. S., Licenciado Carlos Uceda.  
K—716

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.)  
Paseo de San Vicente, núm. 20.